

19727

SEDAPAR S.A.

Fecha : 23-06-2026 15:38

Un. Negocio: AREQUIPA

Página : 1 de 2

### Requerimiento Nro. 2026004072

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a Almacén
Centro de Costo : DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 23-06-2026 MUÑIZ DELGADO, CARMEN ELVIRA	
Revisada por : 23-06-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Prioridad Urgente
Aprobada por : 23-06-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida 28/06/2026 11:19:44
Proyecto :	Estado Aprobada
Activo :	
Comentarios : ADQUISICION DE SOLVENTE ORGÁNICO N-HEXANO	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	003379	N-HEXANO	091	0301	LT	5.000	1.000000	5.000478		603244

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Adquisición de solvente orgánico N-HEXANO para laboratorio fisicoquímico de aguas residuales de Control de Calidad.

**2.FINALIDAD PÚBLICA.**  
 Realizar los ensayos fisicoquímicos que se requiere para el control de la calidad de las aguas residuales y superficiales según normativa nacional vigente.

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**  
 Adquisición de solvente orgánico N-HEXANO para realizar los ensayos fisicoquímicos en muestras de aguas residuales y superficiales.

**4.ACTIVIDAD DEL POI**  
 AOI50012900034 Gestión Calidad Tratamiento

**5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**  
 1019170300389664

**6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
 Solvente orgánico N-hexano grado Pro Análisis (P.A., ACS o Reagent Grade) para ensayos en laboratorio ambiental (extracción de grasas y aceites).  
 Cantidad: 5 litros

- Especificaciones analíticas:
- Grado: ACS / P.A.
  - Pureza mínima: 98.5 %
  - Agua: = 0.02 %
  - Isómeros saturados C6: = 99.0 %
  - Residuo después de evaporación: < 1 mg/L (obligatorio)
- Otros:
- Certificado de análisis (COA-obligatorio y vigente)
  - Hoja de seguridad (obligatorio y vigente)
  - Fecha de caducidad del producto no menor a dos años.

**7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**  
 No aplica.

**8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

- a)Por tratarse de un producto fiscalizado por SUNAT el proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:
- 1.Contar con autorización vigente para realizar actividades relacionadas con bienes fiscalizados, de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable emitida por la SUNAT.
  - 2.Encontrarse inscrito y vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) para las actividades de comercialización, almacenamiento, transporte o distribución de Hexano, según corresponda a su participación en la cadena de suministro.
  - 3.Garantizar que el transporte, almacenamiento y entrega del producto se realicen conforme a la normativa nacional vigente para sustancias químicas peligrosas e inflamables.
  - 4.Asumir la responsabilidad por cualquier incumplimiento normativo relacionado con la comercialización, transporte o entrega del bien fiscalizado objeto de la contratación.

b)El proveedor deberá remitir con su cotización:

  
 Preparado por

  
 Revisado Por


  
 Aprobada por


**Requerimiento Nro. 2026004072**

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a : Almacén	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Centro de Costo : DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacén :	
Preparada por : 23-06-2026 MUÑIZ DELGADO, CARMEN ELVIRA	Prioridad : Urgente	
Revisada por : 23-06-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida : 28/06/2026 11:19:44	
Aprobada por : 23-06-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Estado : <b>Aprobada</b>	
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : <b>ADQUISICION DE SOLVENTE ORGÁNICO N-HEXANO</b>		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable	
		- Certificado de análisis vigente - Ficha técnica que incluya hoja de seguridad en idioma español - Documentación que permita identificar lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento o periodo recomendado de uso. - Declaración de que el producto ofertado es original, nuevo, sin adulteraciones y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. - Documento que acredite su inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) de la SUNAT.  9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS Suma Alzada 10.PLAZO DE ENTREGA A los 60 días calendario de entregada la orden de compra. 11.LUGAR DE ENTREGA Por tratarse de un producto fiscalizado por SUNAT, la entrega se realizará en la siguiente dirección; Av. Las Peñas s/n Socabaya-Arequipa ex pta Chilpina de SEDAPAR S.A.									
<b>Total Items pedidos</b>		<b>1</b>					<b>TOTAL S/.</b>			<b>5.00</b>	

  
Preparado por

  
Revisado Por

  
Aprobada por

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de solvente orgánico N-HEXANO para laboratorio fisicoquímico de aguas residuales de Control de Calidad.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar los ensayos fisicoquímicos que se requiere para el control de la calidad de las aguas residuales y superficiales según normativa nacional vigente.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de solvente orgánico N-HEXANO para realizar los ensayos fisicoquímicos en muestras de aguas residuales y superficiales.

## 4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900034 Gestión Calidad Tratamiento

## 5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

1019170300389664

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solvente orgánico N-hexano **grado Pro Análisis (P.A., ACS o Reagent Grade)** para ensayos en laboratorio ambiental (extracción de grasas y aceites).

Cantidad: 5 litros

### **Especificaciones analíticas:**

- Grado: ACS / P.A.
- Pureza mínima: 98.5 %
- Agua:  $\leq 0.02$  %
- Isómeros saturados C6:  $\geq 99.0$  %
- Residuo después de evaporación:  $< 1$  mg/L (obligatorio)

### Otros:

- Certificado de análisis (COA-obligatorio y vigente)
- Hoja de seguridad (obligatorio y vigente)
- Fecha de caducidad del producto no menor a dos años.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- a) Por tratarse de un producto fiscalizado por SUNAT el proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Contar con autorización vigente para realizar actividades relacionadas con bienes fiscalizados, de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable emitida por la SUNAT.
2. Encontrarse inscrito y vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) para las actividades de comercialización, almacenamiento, transporte o distribución de Hexano, según corresponda a su participación en la cadena de suministro.
3. Garantizar que el transporte, almacenamiento y entrega del producto se realicen conforme a la normativa nacional vigente para sustancias químicas peligrosas e inflamables.
4. Asumir la responsabilidad por cualquier incumplimiento normativo relacionado con la comercialización, transporte o entrega del bien fiscalizado objeto de la contratación.

b) El proveedor deberá remitir con su cotización:

- Certificado de análisis vigente
- Ficha técnica que incluya hoja de seguridad en idioma español
- Documentación que permita identificar lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento o período recomendado de uso.
- Declaración de que el producto ofertado es original, nuevo, sin adulteraciones y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Documento que acredite su inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) de la SUNAT.

#### 9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada

#### 10. PLAZO DE ENTREGA

A los 60 días calendario de entregada la orden de compra.

#### 11. LUGAR DE ENTREGA

Por tratarse de un producto fiscalizado por SUNAT, la entrega se realizará en la siguiente dirección: Av. Las Peñas s/n Socabaya-Arequipa ex ptar Chilpina de SEDAPAR S.A.

#### 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

#### 13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago es único en una sola armada.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

Garantía de 12 meses

#### 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de garantizar que el producto ofertado cumple con las especificaciones requeridas.

#### 18. PENALIDADES

##### 18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 19. ADELANTOS

No aplica

## 20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.